



## **REGLAMENTO 2026**

### **BECA EXCELENCIA ACADEMICA**

#### **SINDICATO NACIONAL SCOTIABANKERS PLATAFORMA, TÉCNICOS y PROFESIONALES**

##### **Artículo primero:**

Se establece un sistema de becas de postulación, asignación y pago anual para apoyar a los socios y socias del Sindicato Nacional Scotiabankers P.T.P., y sus hijos, en el financiamiento de sus estudios en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Consejo Superior de Educación (Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas y de Orden y de Gendarmería, Educación Media Técnico-Profesional y Científico Humanista, Educación General Básica y Educación Diferencial.

##### **Artículo segundo:**

Son beneficiarios de este sistema de becas los hijos, socios y socias del Sindicato Nacional Scotiabankers P.T.P., afectos total o parcialmente al Convenio Colectivo de Trabajo vigente y/o que tengan la condición de socios vigente, y que inicien o estén cursando los estudios referidos en el artículo primero.

##### **Artículo tercero:**

El número de becas destinadas a cada categoría de beneficiarios y el valor de cada una de ellas, será determinado por el directorio del Sindicato Nacional Scotiabankers P.T.P., considerando para ello los fondos disponibles para estas asignaciones y las solicitudes que cumplan con los requisitos mínimos.

##### **Artículo cuarto:**

Este pago de asignación de beca de Excelencia Académica se hará mediante abono a cuenta corriente, cuenta vista, o con cheque nominativo a nombre de los socios y socias el día 10 de cada mes del presente año.

Por ser una Beca de carácter anual se deberá postular anualmente a la misma.

#### **Artículo quinto:**

Los requisitos para postular son los siguientes:

- a) El trabajador que postule al beneficio por sí o en representación de sus hijos, deberá mantener la calidad de socio del Sindicato Nacional Scotiabankers P.T.P. en el momento de la postulación y mientras dure el beneficio. La pérdida de la condición de socio implica la pérdida inmediata de la asignación de beca que esté recibiendo.
- b) Los estudiantes beneficiarios deberán estar en posesión de los requisitos y documentación pertinentes que acredite cada situación.

#### **Artículo sexto:**

Los postulantes al beneficio, deberán para formalizar su postulación, presentar por medio del socio del Sindicato Nacional Scotiabankers P.T.P. o por si mismo, la correspondiente solicitud al Directorio Sindicato Nacional Scotiabankers P.T.P, acompañando los antecedentes y documentos originales pertinentes.

#### **Artículo séptimo:**

**Se suspenderá el beneficio al titular de éste que suspenda o no concluya sus estudios, no obstante, podrá postular nuevamente en un plazo de dos años.**

Se consideran 2 excepciones al plazo de 2 años:

- a) Si la suspensión o retiro está motivado por un cambio de carrera; en esta situación se debe hacer una nueva postulación al año siguiente y presentar la documentación requerida.
- b) Si la suspensión o retiro está motivado por problemas de salud que requieran que el estudiante se ausente por un período definido de su centro de educación. En este caso deberá presentar certificado médico que así lo acredite.

La entrega de antecedentes en cada una de estas excepciones es condición esencial para que el Directorio analice la situación y posibilite la excepción del plazo de 2 años para volver a postular a este beneficio.

#### **Artículo octavo:**

Existirá anual y excepcionalmente la asignación de un premio, por única vez, a la mejor postulación (nota, en caso de existir dos postulantes con la misma nota se estará a la mayor antigüedad como socio) de cada categoría (Universitaria, técnica, media, etc.) que se entregará con prescindencia de la misma postulación. por razones de reconocimiento al esfuerzo académico. Será informado a los beneficiados una vez

concluido el proceso de asignación anual de becas y publicada la premiación.

**En el caso de los alumnos con necesidades Educativas Especiales (PIE o Colegio Diferencial) se considerará el tipo de déficit, el porcentaje de discapacidad que presenta y su nivel de progreso.**

**Artículo noveno:**

Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por el directorio del Sindicato Nacional Scotiabankers P.T.P., y calificados de acuerdo a las pautas establecidas en el presente reglamento y sus anexos; y los resultados serán comunicados oportunamente a todos los postulantes. Deberán inhabilitarse de participar en esta comisión de análisis de las postulaciones los dirigentes que estén siendo parte del mismo como postulantes a la becas ya sea por ellos mismos o en representación de algún familiar.

**ANEXO AL REGLAMENTO  
BECA EXCELENCIA ACADEMICA;  
SINDICATO NACIONAL SCOTIABANKERS PLATAFORMA,  
TÉCNICOS y PROFESIONALES**

**I. Ponderación de los puntajes**

Calificaciones Académicas : 80%

Antigüedad en el SNScotiabankers P.T.P. : 20%

**II. Requisitos de Postulación**

- Tener la calidad de Socio del Sindicato Nacional Scotiabankers P.T.P., al momento de la postulación y estar afecto total o parcialmente al Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
- Enviar la solicitud de postulación y los antecedentes requeridos hasta el 24 de abril de 2026, vía correo electrónico a [snbd2011@gmail.com](mailto:snbd2011@gmail.com) y por valija interna a: ROXANA ROJAS CARREÑO, Sindicato Nacional Scotiabankers P.T.P., con la anticipación necesaria para que sea recibida en la sede sindical, a más tardar en la fecha tope indicada.
- Tener al menos los puntajes mínimos señalados al final de este anexo, para cada una de las tablas de los diferentes premios establecidos.

- Por cada postulación de hijo de socio, debe llenarse un formulario de postulación.
- Deben ser llenados todos los campos del formulario de postulación, de lo contrario será rechazada la postulación.

### **III. Documentación solicitada**

#### **a) Documentación General:**

- ✚ **La siguiente documentación debe ser acompañada para postular a cualquiera de las becas establecidas:**
- ✚ Certificado de alumno regular, en el caso de alumnos de Educación Superior;
- ✚ Certificado de alumno regular al inicio del primer y segundo semestre académico del año en curso.
- ✚ Si estos antecedentes no son enviados al Sindicato Nacional Scotiabankers P.T.P., esto dará lugar a la suspensión del beneficio.
- ✚ Enviar los antecedentes junto con la postulación.
- ✚ N° de cuenta e institución bancaria para abonar.

#### **b) La documentación académica que se indica a continuación, para cada caso, según corresponda**

##### **b.1 Postulantes Educación Superior**

##### **b.1.1 Universidades reconocidas por el Consejo Superior de Educación**

##### **Alumnos nuevos**

- Certificado de puntaje obtenido en la PAES (Lenguaje y Matemáticas) promedio mínimo 600 puntos
- Concentración de Notas de Enseñanza Media, que acredite nota mínima de 6,0 o su equivalente.

##### **Alumnos antiguos**

- Certificado de concentración de notas, correspondiente al último período académico (año o semestre) inmediatamente anterior a la postulación, que acredite nota mínima 5,0 o su equivalente.
- Certificado de alumno regular.

##### **b.1.2 Institutos Profesionales - Centros de Formación Técnica - Escuelas Matrices de la Fuerzas Armadas de Orden y Gendarmería.**

### **Alumnos nuevos**

- Certificado de concentración de notas de enseñanza media, que acredite una nota mínima de 6,0 o su equivalente.

### **Alumnos antiguos**

- Certificado de Concentración de notas correspondiente al último período académico (año o semestre), inmediatamente anterior a la postulación, que acredite una nota mínima de 5,5 o su equivalente.

#### **b.2                    Postulantes Enseñanza Media**

Certificado de notas del año inmediatamente anterior a la postulación que acredite una nota mínima de 6,0 o su equivalente.

#### **b.3                    Postulantes Enseñanza Básica**

Certificado de notas al año inmediatamente anterior a la postulación, que acredite una nota mínima de **6,5 o su equivalente** para los niveles de **2° a 5° básico**,

Un **6,0 o su equivalente** para los niveles **de 6° a 8° básico**.

#### **b.4                    Postulantes con necesidades Educativas Especiales**

- Certificado de promoción de curso
- Certificado del especialista que corresponda informando respecto al tipo de discapacidad presentada y grado (porcentaje).

### **Beca Deportiva**

b.5 Se otorgará una Beca de carácter deportiva que considere la práctica continua de un deporte con las siguientes características:

- Constante
- Con afiliación a Club, Federación o Agrupación Amateur de la disciplina deportiva en particular o de
- Representación en Selecciones escolares de cualquier establecimiento educacional donde realiza la actividad.
- Quedan excluidas las actividades deportivas en Gimnasios, por razones personales o de salud estética o por simple hobby.

Fraternalmente,

**DIRECTORIO NACIONAL  
SINDICATO NACIONAL DE SCOTIABANKERS P.T.P.**